

FENIE es la Federación Nacional de Empresas de Instalaciones Eléctricas, Telecomunicaciones y Climatización de España, constituida en 1977 y está integrada por 75 asociaciones que agrupan a más de 15.000 empresas instaladoras, con cerca de 95.000 trabajadores altamente especializados, cuyo volumen anual de negocios supera los 7.900 millones de euros.

El colectivo de empresas instaladoras al que representa FENIE lleva a cabo la instalación y mantenimiento de todo tipo de instalaciones eléctricas, climatización y telecomunicaciones, para los distintos agentes de la sociedad, que van desde usuarios finales a comercios, industrias y oficinas, pasando por las administraciones públicas.

Los servicios de instalación y mantenimiento que ofrece el colectivo de empresas instaladoras, en función de cada caso, abarcan todas las fases del proceso por el que debe pasar una instalación desde que aparece la necesidad del cliente, hasta que este dispone de las instalaciones puestas en servicio, además de todas las actuaciones de mantenimiento posteriores, necesarias para que estas funcionen de forma adecuada a lo largo de toda su vida útil dentro de los parámetros de seguridad y funcionalidad reglamentarios con los que estas fueron diseñadas.

Estos servicios de instalación y mantenimiento incluyen los trabajos de diseño y dimensionado de las instalaciones, la ejecución de las propias instalaciones, así como el suministro de los materiales y equipos de las mismas.

En lo relativo a la aplicación de garantías a ofrecer a los clientes, las empresas instaladoras se basan en lo establecido en el "[Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias](#)" no obstante, y centrándonos en lo establecido en su artículo 3.1, en los casos de personas físicas, jurídicas o entidades sin personalidad jurídica con actividad comercial y empresarial que les ocasiona lucro, suelen surgir interpretaciones en consideración de si el cliente actúa como consumidor/usuario o como empresario.

Desde FENIE entendemos que cualquier cliente ya sea persona física, jurídica o entidad sin personalidad jurídica a la que se le lleve a cabo una instalación o su adecuación necesaria para el desarrollo de su actividad comercial, empresarial, oficio o profesión, que les ocasione lucro, en ningún caso tiene la condición de consumidor o usuario, de manera que es considerado empresario.

En cualquiera de los casos, e independientemente de su forma jurídica, los agentes en cuestión no comercian con las instalaciones o adecuaciones que les han llevado a cabo, no obstante, estas instalaciones y sus equipos asociados en todo caso son un elemento necesario e imprescindible para el desarrollo de la actividad por la cual generan lucro. A modo de ejemplo:

- Unas luminarias de un taller o una fábrica y su instalación eléctrica asociada no son elementos con los que estos comercien, no obstante, sin la existencia de ellas, el agente en cuestión no podría ejercer su actividad

comercial o empresarial para obtener lucro.

Este ejemplo es extrapolable para otras tipologías de instalaciones y otros usos, como pueden ser las instalaciones de climatización que dotan de confort térmico a las estancias en las que se desarrolla la actividad o las instalaciones de Telecomunicaciones que permiten que se disponga de conexión a la red para el desarrollo de la misma.

Por todo lo expuesto a lo largo de este documento, necesitamos que el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 realice una aclaración de cara a que podamos informar al colectivo de empresas instaladoras para que conozcan que garantías deben de ofrecer, si como entiende FENIE cualquier instalación o su adecuación necesaria para el desarrollo de su actividad comercial, empresarial, oficio o profesión, que les ocasione lucro, conllevan que tengan la consideración de empresario.